

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

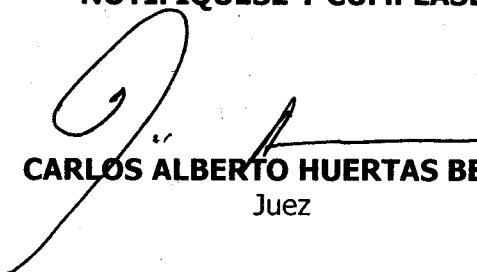
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN: HABEAS CORPUS
ACCIONANTE: JAIME BALLEEN CUBILLO en nombre del
señor JORGE PARRA OVALLES
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00243 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 31 de julio de 2017, obrante a folios 6 al 12 del cuaderno de segunda instancia, en la que se dispuso CONFIRMAR la providencia del 26 de julio de 2017 (folios 9 al 12), que negó la petición de Habeas Corpus.

Por tanto, una vez ejecutoriada la presente decisión, dispóngase su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez